



ACS114/19: Aprobación de declaración de la Fundación General UGR-Empresa como medio propio y servicio técnico de la Universidad de Granada

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 21 de diciembre de 2016

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 6**, relativo a **“Aprobación, en su caso, de declaración de la Fundación General Ugr-Empresa como medio propio y servicio técnico de la Universidad de Granada”** ha adoptado, por diecisiete votos a favor y dos abstenciones, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los artículos 5º.2.D) y 17.2.f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007); artículos 32.I); 35.2.I) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y artículo 20, apartado 1 d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

ACUERDA

APROBAR la propuesta formulada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión de 16 de diciembre de 2016, relativa a la declaración de la Fundación General UGR-Empresa como medio propio y servicio técnico adscrito a la Universidad de Granada, concretada en la modificación parcial de los Estatutos de la Fundación en cuanto a su naturaleza, régimen jurídico y económico, y composición, que constituye el Anexo 1 del presente Acuerdo, considerando que la modificación estatutaria de la Fundación constituye una contribución instrumental para favorecer la interrelación entre la Sociedad y la Universidad, de desarrollo y expansión, y como un esfuerzo de contribución al progreso y bienestar de la sociedad mediante la transferencia y aplicación práctica del conocimiento generado en la Universidad, y está acorde con el fundamento y objeto de la actividad universitaria recogidos en los apartados a), c), y f) del artículo 3 de los Estatutos de la Universidad de Granada.”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veintiuno de diciembre de 2016.

Vº Bº

El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López